

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE MORAL DE CALATRAVA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE
DE 2013 (Nº 16 /2013).**

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Manuel Torres Estornell

SRAS/SRES CONCEJALES (AS)

D^a Rocío Zarco Troyano
D. Juan José Gómez Castro
D^a. Micaela Moreno Vega
D. Antonio Sánchez Flores
D^a. Francisca Lopez García
D^a. Eva Sancho Felipe
D. Sebastián Segovia Fernandez
D. Jose María Molina Mecinas
D. Vicente López de Sande
D^a. Almudena Rivas Moreno
D. Longinos Castro Sanchez

SRA. SECRETARIA ACCTAL

D^a Virginia de Nova Pozo

SR. INTERVENTOR.

D. Juan Eusebio Gonzalez del Casar

JUSTIFICA SU AUSENCIA

D^a. Irene Barahona Herreros

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo Ayuntamiento de Moral de Calatrava, siendo las 19:05 horas del día 4 de Septiembre de 2.013, se reúne en primera convocatoria el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria presidida por el Sr. Alcalde-Presidente, y con la concurrencia, previa convocatoria en forma, de los (las) Sres(as) arriba reseñados, asistidos por mí, la Secretaria Acctal del Ayuntamiento, que doy fe.

Abierta la sesión, declarada pública por la Presidencia, y una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican.

A efectos de votaciones se hace constar que el Ayuntamiento pleno está integrado por DOCE miembros de hecho y TRECE de derecho.

PRIMERO.-MODIFICACION DE ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DISTRIBUCIÓN DE AGUA, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE, COLOCACION Y UTILIZACION DE CONTADORES.

Considerando que hay que adecuar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza, así como el informe del Interventor.

El Pleno del Ayuntamiento, con 8 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (3 PSOE e 1 IU), y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores, en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

El Sr. **Alcalde-Presidente** justifica la celebración de este pleno extraordinario en que hay que adecuar la actual ordenanza fiscal, ya que la empresa que se ha quedado con el ciclo integral del agua propuso una facturación trimestral en vez de semestral, por eso el motivo de su modificación.

El Sr. **Castro Sanchez, portavoz del G.M.IU.** manifiesta que su postura es de abstención, porque piensa que este nuevo método puede causar problemas. Asimismo, recuerda que en el año 2001 o 2002 se cambió de trimestral a semestral porque el modelo trimestral no funcionaba.

El Sr. **Molina Mecinas, portavoz del G.M.S.** dice que ellos se van a abstener porque es una cuestión de la empresa, por tanto, al igual que en el ciclo integral del agua se abstuvieron, en este punto también se abstienen.

SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO Y DEPURACIÓN.

Considerando que hay que adecuar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración.

Visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para la aprobación de la referida Ordenanza, así como el informe del Interventor.

El Pleno del Ayuntamiento, con 8 votos a favor (PP) y 4 abstenciones (3 PSOE e 1 IU), y en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de alcantarillado y depuración en los términos que figuran en el expediente.

SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Durante el debate se produjeron las siguientes intervenciones:

Todos mantienen la misma postura.

TERCERO.- APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2.012.

Por el Sr. Interventor, de orden de la Presidencia, se da lectura al resultado del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el día 19 de Julio de 2.013.

Vista la Cuenta General del ejercicio 2012, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 19 de Julio de 2.013.

Visto que la misma se expuso al público en el BOP nº 133 de 25 de Julio de 2.013 para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el plazo de 15 días, no habiéndose presentado ninguna reclamación al respecto, según se desprende del certificado de Secretaría.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Hacienda, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los miembros presentes (8 PP, 3 PSOE y 1 IU), adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del ejercicio 2012.

SEGUNDO. Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Durante el punto no se produjeron intervenciones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara finalizada la sesión, siendo las diecinueve horas y doce minutos, y para constancia de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados, yo la Secretaria Acctal de la Corporación, expido el presente borrador del acta, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, Moral de Calatrava, a 4 de Septiembre de 2.013

EL ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA ACCTAL

Fdo. Manuel Torres Estornell

Fdo. Virginia de Nova Pozo